



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2019 01061**

1. De acuerdo con el informe secretarial que antecede, y con el fin de continuar con el trámite que corresponde se requiere al togado MANUEL HERNANDEZ ORTIZ en los términos del auto de fecha 23 de marzo de 2022, so pena de compulsar copias a la autoridad competente.

Envíesele la comunicación a las direcciones allí señaladas, **déjense las constancias de entrega efectiva.**

2. Se ACEPTA LA CESIÓN del CRÉDITO que hace la **COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO - EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA - EN INTERVENCIÓN - COOPROSOL** a favor de **FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES ESTRATEGIAS EN VALORES S.A ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL - ESTRAVAL S.A -**, en consecuencia, téngase a ésta última como **CESIONARIA** por los derechos y obligaciones derivadas del pagaré base de recaudo.

Notifíquese el contenido de este proveído a la parte demandada personalmente junto con el mandamiento de pago.

Se reconoce personería a la abogada MARTHA PATRICIA OLAYA SUAREZ como apoderada de la cesionaria, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 143 de 31 de octubre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3709ff13b8275fc9dc48804683312ebdf6b341ad6531674b2d26373911065cc6**
Documento generado en 28/10/2022 12:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>